



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

05 de Febrero de 2024

DEMANDANTE: DANNY FERNANDO AMAYA BARRERA

DEMANDADO: J.P.M CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S "EN LIQUIDACION",
JPM CONSTRUCTORES CIVILES S.A.S.

PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20230046000

TIPODE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial que antecede, el despacho la encuentra procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. en consecuencia se corrige el numeral primero de la parte resolutive del auto admisorio proferido al interior de las presentes diligencias en el sentido de aclarar que el nombre de las demandas es J.P.M CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN" y JPM CONSTRUCTORES CIVILES S.A.S. en consecuencia el numeral primero de la parte resolutive de dicho auto quedará así:

"PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por DANNY FERNANDO AMAYA BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.315.925 en contra de JPM CONSTRUCTORES CIVILES S.A.S. y en contra de J.P.M CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN ambas representadas legalmente por JUAN PABLO MURILLO TORRES o quien haga sus veces."

En lo demás queda incólume el auto admisorio fechado el 26 de enero de 2024. Notifíquese dicho auto a la parte demandada conjuntamente con esta providencia

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1518e202a9da96f3d63c0776fd5914f39a2cc1687be5fb0739604c9b9c6b6d36**

Documento generado en 05/02/2024 09:46:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>